



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 900/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 900 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-358, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01414/12 de 07 de noviembre de 2012, suscrita por el H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 303/2012 "FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Medio Ambiente a.i. G.A.M.S., con Vº Bº del Director de Planificación Territorial del G.A.M.S. y Vº Bº del Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante Nota J.A.M. CITE Nº 722/2012 de 27 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación Primera Convocatoria para la ejecución del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, con un **Precio Referencial de Bs. 577.288,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 023/2012 de 09 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 0 de octubre de 2012, con Código Interno 316/12, número de confirmación: 916051, **CUCE: 12-1101-00-340756-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 577.288,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. No. 65/12 de 22 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 22 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, al proponente Sr. DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, con un costo de **Bs. 570.905,10** (BOLIVIANOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 10/100), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) días** calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 0104/12 de 24 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 22 de octubre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de adquisición del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, al proponente Sr. DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, con un costo de **Bs. 570.905,10** (BOLIVIANOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 10/100), con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, el proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 02 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 11327, con Categoría Programática 13 0001 000 Obj. Gasto 313 "Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 595.125,00 (BOLIVIANOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Mama Huasy, del Distrito Municipal No. 8, y que el objetivo del proyecto es:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Mitigar los efectos del cambio climático mediante acciones de reforestación y prácticas de manejo de recuperación de suelos en áreas del Cantón Mama Huasy, incrementando la captura de y fijación de CO₂.
- Proyecto a ejecutarse con especies forestales, en 260 hectáreas de Serranía con riesgo de erosión ubicadas en diferentes localidades del Cantón Mama Huasy.
- Proyecto proveerá capacitación y nuevas oportunidades de ingresos económicos a los beneficiarios mediante actividades de reforestación y recuperación de suelos agrícolas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 303/2012 de 05 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 142
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 52
➤ Términos de Referencia a fs. 59
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 89
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 180
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 178
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 177
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 182
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo NO CONSIGNA ANTICIPO
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7 % fs. 179

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 61
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 42
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 146
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 174
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 148
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 160
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 167
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 161
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 171
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 158
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 149 a fs. 157)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 303/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, para la ejecución del proyecto **"FORESTACIÓN EN 6**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 900/12

COMUNIDADES MAMA HUASY de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 570.905,10 (BOLIVIANOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 10/100)**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

- Art.2º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes a ser adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.4º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, a los dirigentes beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución del proyecto, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 303/2012 **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

